

APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA CARMEN ROSA CARTES ESPINOZA, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERA

DECRETO Nº 7335

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a los Auxiliares de Servicios Menores para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) Nº 860 del 29.04.2011 y Decreto (S) Nº 1296 del 24.06.2011 los cuales aprueban nombramientos de Doña Carmen Cartes Espinoza. Decreto Alcaldicio Nº 2819 del 23.12.2011 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Carmen Cartes Espinoza.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña **CARMEN ROSA CARTES ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.084.112-4, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochera, F, nivel 15, que establece la letra F del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

2.- La jornada de trabajo de Doña CARMEN ROSA

E AYLWIN L ALCALDE

CARTES ESPINOZA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQAHIMTesn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Doto. de Salud Municipal, Interesada.